

SOLICITA CONCESIÓN DEFINITIVA DE SERVICIO PÚBLICO ELÉCTRICO

Excelentísimo
Presidente de la República
Señor Sebastián Piñera Echenique
Presente

Alfonso Toro Guzmán, chileno, Ingeniero Civil Eléctrico, cédula nacional de identidad N° 5.899.183-k, domiciliado en Viña del Mar, 13 Norte N° 810, en representación de la Compañía Nacional de Fuerza Eléctrica S.A. RUT N° 91.143.000-2, viene en solicitar que en conformidad a lo establecido en el D.F.L. N° 4/20.018, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, disponga otorgar a su representada, concesión definitiva para establecer, operar y explotar en la Cuarta Región de Coquimbo, Provincia de Elqui, Comuna de Coquimbo, las instalaciones que complementan y amplían aquellas por las cuales se les otorgó concesión definitiva de servicio público de distribución.

Las instalaciones objeto de la presente solicitud de concesión, estarán destinadas al servicio público de distribución de energía eléctrica, la cual se detalla a continuación:

NOMBRE DEL PROYECTO	REGIÓN	PROVINCIA	COMUNA	PLANO N°	PLAZO DE EJECUCIÓN (Días)			
					ETAPA I	ETAPA II	ETAPA III	TOTAL
CONSTRUCCIÓN ELECTRIFICACIÓN RURAL EL MOLLACO COQUIMBO	Coquimbo	Elqui	Coquimbo	CPLA-20100425	90	60	30	180

El proyecto contempla tres etapas en su ejecución, siendo éstas:

I ETAPA: Estacado de obra en terreno. Plazo de ejecución noventa (90) días.

II ETAPA: Montaje de postes y estructuras. Plazo de ejecución sesenta (60) días.

III ETAPA: Tendido de conductor. Plazo de ejecución treinta (30) días

El plazo para la iniciación de los trabajos es de 30 días, a partir de la fecha de reducción a escritura pública del decreto de concesión.

La zona de concesión será la comprendida dentro de la poligonal que se encuentra demarcada según las coordenadas geográficas UTM descritas en la siguiente carta del Instituto Geográfico Militar a una escala de 1:50.000.

NOMBRE DEL PROYECTO	VÉRTICE	NORTE (m)	ESTE (m)	N° CARTA	NOMBRE CARTA
CONSTRUCCIÓN ELECTRIFICACIÓN RURAL EL MOLLACO COQUIMBO	A	6.667.800	297.000	3000-7100	ANDACOLLO
	B	6.667.800	296.400		
	C	6.668.700	295.300		
	D	6.669.800	295.200		
	E	6.669.900	294.700		
	F	6.669.600	294.200		
	G	6.669.200	294.300		
	H	6.668.900	294.000		
	I	6.668.100	293.900		
	J	6.668.000	294.200		
	K	6.668.700	294.400		
	L	6.668.800	294.900		
	M	6.668.100	295.400		
	N	6.667.500	296.300		
	O	6.667.500	297.000		

En su recorrido, las instalaciones de distribución debidamente detalladas en el plano y memoria explicativa que se adjuntan, ocuparán bienes nacionales de uso público y un predio particular en su trazado, y no afecta predios Fiscales o Municipales, según se señala en el plano referido y en general conforme a lo instituido en el artículo 16º del D.F.L. Nº 4/20.018, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

Las instalaciones se emplazarán sobre el siguiente predio particular:

AFECTADO Y/O PROPIETARIO	DOMICILIO	NOMBRE DEL PREDIO	LONG. metros	Superficie Servidumbre m²	Plano Servidumbre
Comunidad Agrícola Cuesta El Manzano Repr.: Astolfo Zepeda Urqueta	Sector El Mollaco, Comuna de Coquimbo	Comunidad Agrícola Cuesta El Manzano Rol 156-5 Inscrita a Fojas 409, Nº463 Registro de propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Coquimbo el año 1977	3.703	36.727	CPLA-20100425-S1

En relación con la naturaleza de la servidumbre otorgada mediante el decreto de concesión correspondiente, cabe señalar que nuestra solicitud está referida a aquellas que los artículos 48 y siguientes de la Ley General de Servicios Eléctricos establecen para las concesiones de servicio público de distribución. Dado lo anterior y en virtud de lo establecido en el artículo Nº 27, declarada la admisibilidad, los planos de servidumbre que afecten a particulares serán puestos a conocimiento de los dueños de las propiedades afectadas mediante notificación notarial o judicial a costa de Conafe.

Esta obra forma parte del Programa de Electrificación Rural que está desarrollando el Supremo Gobierno, contando con financiamiento compartido con el FNDR y tiene como objetivo suministrar servicio público de distribución de energía eléctrica a modestas comunidades ubicadas dentro de la zona de concesión que se solicita.

En el trazado de las instalaciones eléctricas de distribución no se efectúan cruces con teléfonos, telégrafos, ferrocarriles u otros tipos de afectaciones por parte del proyecto.

La ampliación de la zona de concesión solicitada no se superpone con zonas de concesión o solicitudes de ampliación de concesión solicitadas u otorgadas a otras empresas de distribución de servicio público eléctrico.

El presupuesto total de la obra asciende a la suma de \$ 82.102.999 (Ochenta y dos millones ciento dos mil novecientos noventa y nueve pesos), siendo el aporte FNDR \$ 75.037.469 (setenta y cinco millones treinta y siete mil cuatrocientos sesenta y nueve pesos) y el aporte de CONAFE es de \$ 7.065.530 (Siete millones sesenta y cinco mil quinientos treinta pesos). Lo anterior basado en el valor de la UF del día 18 de octubre de 2013.

Complementan esta solicitud de ampliación de zona de concesión, además de plano de proyecto, plano especial de servidumbre, memoria explicativa y presupuesto, los siguientes antecedentes y documentos:

- Carta del Instituto Geográfico Militar, en escala 1:50.000, N°3000-7100 ANDACOLLO donde se define el área de ampliación de zona solicitada.
- Copias legalizadas de la Constitución de la Sociedad, Certificado de Vigencia de la misma y Poderes Notariales de los representantes de la Empresa.

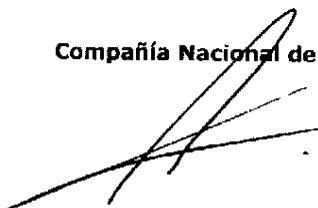
De acuerdo a lo establecido en el artículo 31° del D.F.L. N° 4/20.018, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, la presente concesión se solicita por plazo indefinido.

Por tanto:

Al excelentísimo señor Presidente de la República solicito: otorgar a la Compañía Nacional de Fuerza Eléctrica S.A., concesión definitiva de servicio público de distribución de energía eléctrica, para establecer, operar y explotar las instalaciones eléctricas del proyecto singularizado en la presente solicitud.

Saluda atentamente a usted,

Compañía Nacional de Fuerza Eléctrica S.A.



Alfonso Toro Guzmán
Gerente General